



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 79558

Bogotá, D. C., dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teobaldo de Jesús Espinel Sánchez vs. Unidad Administrativa Especial de Gestión Parafiscal y Contribuciones Parafiscales UGPP y otros.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la doctora Manuela Palacio Jaramillo, como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 63 del cuaderno de la Corte.

Téngase en cuenta la renuncia al poder que presentó la doctora Manuela Palacio Jaramillo, como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, conforme al memorial que obra a folio 69 del cuaderno de la Corte.

Lo anterior, en tanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso, el sentido de aportar «copia de la comunicación enviada a su poderdante».

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



Magistrado

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105023201500354-01
RADICADO INTERNO:	79558
RECURRENTE:	TEOBALDO DE JESUS ESPINEL SANCHEZ
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **8 de octubre de 2020**, Se notifica por anotación en estado n.º **111** la providencia proferida el **2 de octubre de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **14 de octubre de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **2 de octubre de 2020**.

SECRETARIA _____